

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 252

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la Cuenta Pública 2013 de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo Segundo.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 6 respecto a las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que no se apreciaron observaciones susceptibles de generar afectación económica.

Artículo Tercero.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y considerando que no afectan la gestión del ente fiscalizado, se estima que la Cuenta Pública 2013 de la Universidad Autónoma de Nuevo León, es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, así como lo descrito en el apartado de Consideraciones del presente Dictamen, se aprueba la Cuenta Pública 2013 de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo Cuarto.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del Artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, expida el finiquito correspondiente, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del Artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el Artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Universidad Autónoma de Nuevo León, correspondiente al Ejercicio 2013.

Artículo Quinto.- Remítase copia a la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León y a la Universidad Autónoma de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL